

Demandada: Comisión Europea (representantes: D. Triantafyllou, É. Gippini Fournier, agentes, asistidos por V. Chatzopoulos, abogado)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: Dimosia Epicheirisi Ilektrismou AE (DEI) (Atenas, Grecia) (representantes: E. Bourtzalas, D. Waelbroeck, A. Oikonomou, E. Salaka y C. Synodinos, abogados)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión 2012/339/UE de la Comisión, de 13 de julio de 2011, relativa a la ayuda estatal SA.26117 — C 2/10 (ex NN 62/09) concedida por Grecia a Aluminium of Greece SA (DO 2012, L 166, p. 83).

Fallo

- 1) Anular la Decisión 2012/339/UE de la Comisión, de 13 de julio de 2011, relativa a la ayuda estatal SA.26117 — C 2/10 (ex NN 62/09) concedida por Grecia a Aluminium of Greece SA.
- 2) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las soportadas por Alouminion AE.
- 3) Dimosia Epicheirisi Ilektrismou AE (DEI) cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 370, de 17.12.2011.

Sentencia del Tribunal General de 16 de octubre de 2014 — Evropaïki Dynamiki/Comisión (Asunto T-297/12) ⁽¹⁾

(«Responsabilidad extracontractual — Contratos públicos de servicios — Comunicación a terceros por la Comisión de información supuestamente perjudicial para la reputación de la demandante — Daño moral — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares»)

(2014/C 421/42)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Evropaïki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas, Grecia) (representantes: V. Christianos y S. Paliou, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: S. Lejeune y S. Delaude, agentes, asistidos por E. Petritsi, abogado)

Objeto

Pretensión de indemnización del daño supuestamente sufrido como consecuencia de la comunicación por la Comisión a terceros, en su escrito de 3 de julio de 2007, de determinada información relativa, por un lado, a una investigación administrativa de la Comisión que se refería a la demandante, y, por otro, a la política de ésta en materia de selección de personal.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Evropaïki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE.

⁽¹⁾ DO C 273, de 8.9.2012.